

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO: Santa Marta-Magdalena-28 de septiembre de 2023. Informe: Paso al despacho el presente proceso **RAD. 47-001-31-05-002-2023-00187-00** comunicando que nos correspondió por reparto y proviene de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual lo rechazo por falta de competencia.

Asimismo, se deja constancia que los términos judiciales están suspendidos desde el 13 hasta el 20 de septiembre de 2023 con fundamento en el acuerdo PCSJA23-12089 del Consejo Superior de la Judicatura. Ordene.

Marco Reyes Cantillo
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, , seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **ALVARO FERNANDEZ BELTRAN** contra **MAPFRE SEGUROS Y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS.**

RAD. 47-001-31-05-002-2023-00187-00.

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho avocará el conocimiento del mismo y a fin de adecuar el presente asunto al trámite propio de los procesos laborales de primera instancia, se ordenará a la parte demandante que un término de 5 días adecuar la demanda.

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento de este proceso remitido por competencia por el Juzgado de Pequeñas Causas Laborales.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la parte demandante, que un término de 5 días adecúe la demanda de acuerdo a los términos previstos en el Código Procesal del Trabajo y recordándole a la parte actora que debe tener en cuenta las específicas facultades que tienen los jueces laborales respecto de las entidades sobre las cuales van dirigidas las pretensiones, cumplido lo anterior pase al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a53e4a632324662f255a178ac6804646d2eb413bdb1169966e0874ef5090a0d**

Documento generado en 06/10/2023 05:08:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>